OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMUNITARIO DE TELEVISIÓN CABLEPLUS DEL MUNICIPIO DE GUARNE**.**

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

- El derecho fundamental de acceso a la información pública está consagrado en el artículo 74 de la Constitución Política Colombiana, Asimismo, el artículo 20 de la Constitución garantiza el derecho a informar y recibir información veraz e imparcial.

- Ley 57 de 1985 reglamenta el deber de divulgación de los actos y decisiones de las autoridades públicas

- Con respecto a los medios de comunicación, la Ley 190 de 1995, artículo 77, establece que los periodistas tendrán acceso garantizado a la información pública.

- Ley 1437 de 2011, nuevo Código Contencioso Administrativo establece obligaciones básicas para las autoridades públicas de producir de manera proactiva en su sitio de atención y página electrónica, información sobre sus procedimientos internos y regulaciones, y sus actos administrativos de carácter general.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
211-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES NIT 800226788-8	$42.447.208	6 15	MESES DIAS	MENSUAL

	INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL SISTEMA COMUNITARIO DE TELEVISIÓN CABLE PLUS DEL MUNICIPIO DE GUARNE.					
164-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA LA APROPIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO, LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL, LOS VALORES CÍVICOS CIUDADANOS Y EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN.	FOTOGRAMASTUDIO CON NIT 900817679-2	$79.992.000.00	9	MESES	MENSUAL
149-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL PARA PARA LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE EN EL PROGRAMA RCN NOTICIAS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO Y RCN MOMENTO DEPORTIVO	CASTAÑO COMUNICACIONES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 811015393-7	$11.000.000	11	MESES	MENSUAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
FP-506 DEL 2017	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE	"Aunar esfuerzos para realizar la Preproducción, Producción, Post	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA.	$1,960,321,140.00	3	MESES	MENSUAL

	LA REPÚBLICA (DAPRE)	Producción y emisión de contenidos de un espacio de televisión institucional para hacer pedagogía de los acuerdos e informar sobre los avances de la implementación, en el marco de lo pactado en el numeral 6.5 del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera.	RTVC				
0403-01	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSION TELEVISIVA PARA EL FOMENTO Y DIVULGACION DE LOS DIFERENTES MENSAJES DEFINIDOS EN LA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA ADELANTADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2017.	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA — CANAL TRO	$9,520,000.00	1	MES	MENSUAL
287-2012	BOLÍVAR - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIFUSION Y PROMOCION DE MENSAJES PUBLICITARIOS ALUSIVOS A LOS	EDITORA DEL MAR S.A	$2,829,240.00	1	MES	MENSUAL

		PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR.					

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANALISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 021 del 11 de noviembre de 2020 *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto general del Municipio de Guarne, Antioquia, para la vigencia fiscal de 2021."*

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a:

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	$ 28.000.000
RECURSOS DE CREDITO	$
OTROS	
TOTAL (Deberá sumar el valor total de el(los) CDP)	$ 28.000.000

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

La Administración Municipal dentro de su estructura administrativa no cuenta con suficiente personal de planta competente para acompañar los procesos de prensa, medios digitales y la coordinación de medios de comunicación, los cuales son necesarios para generar espacios de información, difusión y participación a la comunidad guarneña lo cual impide además brindar información consolidada sobre la oferta, logros y resultados de la gestión institucional del Municipio.

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "*Desarrollo Humano para la Vida*", Línea 2 Eficiencia Administrativa y Participación Ciudadana, Sector 2.3, Tecnología de la Información Programa 2.3.1 Sistemas de Información y Comunicaciones, Producto: 2.3.1.4 Acciones para la ejecución y seguimiento al Plan de Comunicaciones.

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "*Desarrollo Humano para la Vida*" los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Tener certificaciones laborales o de prestación de servicios o contratos en ejecución, terminados yo suscritos, que soporten la experiencia e idoneidad, 1 año, en labores afines al objeto del Contrato.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

Obligaciones del Contratista

1) Emisión de Catorce (14) programas durante el segundo semestre 2021, con una duración de 6 minutos cada uno, destinados de manera exclusiva a la Administración Municipal. La dirección y producción estará a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones. Estos programas se emitirán una vez a la semana en el horario posterior a la emisión central del noticiero del canal.
2) Producción y emisión de 1 programa de 50 minutos como resumen de la gestión 2021 de la administración municipal de Guarne, en el mes de diciembre.
3) Emisión de 1.000 promos de 30 segundos los cuales serán producidos por la oficina de comunicaciones.
4) Producción para TV, streaming con internet dedicado y transmisión del evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el mes de diciembre, durante tres horas. Se realizará a tres cámaras, con trasmisión en Cable Plus y redes sociales de la administración municipal.
5) Sistema amplificación de sonido para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con las siguientes características: Sistema de amplificación de sonido con 15.000 vatios de potencia real (RMS). Debe incluir monitores para el escenario, así como consola de sonido que permita la conexión de otros equipos. Por lo menos 32 canales. Además, los micrófonos necesarios para los exponentes. Deben tener dos relevos de 2.000 vatios cada uno ubicados en ambos costados de la mitad del auditorio. Debe incluir el transporte, el montaje y desmontaje; así como el personal para su manejo.
6) Garantizar Calidad técnica, administrativa y la calidad en el servicio
7) Recibir la información proporcionada por el área de comunicaciones para la emisión de los programas, según lo pactado.
8) Garantizar el cumplimento de horarios de emisión
9) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.15, el valor de esta garantía será equivalente 10% por ciento del valor del contrato y deberá tener la vigencia durante la totalidad de su plazo y cuatro (4) meses más

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El valor del amparo de salarios prestaciones sociales será del 10% del valor total del contrato con vigencia o duración igual al plazo establecido para el presente contrato y tres años más, contados a partir de la fecha del recibo final del presente contrato. Este amparo se constituye con el fin de garantizar y asegurar el cumplido pago de los salarios, Dotaciones y prestaciones sociales e indemnizaciones de la misma índole.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, septiembre de 2021

Elaboró: Harold Alberto Herrera Santa - Profesional Universitario
Reviso: Juan Alexander Restrepo Sánchez - Secretario General